

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la apoderada de la entidad demandante allegó el 10 de marzo de 2022 al correo electrónico institucional, escrito de renuncia al poder conferido. Así a su Despacho.

La Pintada, 30 de marzo de 2022

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA PINTADA – ANTIOQUIA

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2017 00002 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	LUIS JAVIER HENRÍQUEZ MONTOYA
Providencia	A.S. No. 044 de 2022
Decisión	Acepta renuncia a poder

Por ser procedente, conforme lo prevé el art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada Carolina Abello Otálora, al poder que le fue conferido por la entidad demandante **BANCO FINANDINA S.A.**

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; que para el caso concreto, fue comunicada por la profesional del derecho a su poderdante a través de correo electrónico el 10 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 014** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **31 de Marzo de 2022.**

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
SECRETARIA